

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2018-6921** *Acuerdo de Descatalogación parcial del MUP 44 para ampliación del Polígono Industrial de Vallegón (2ª Fase del PSIR Castro Urdiales).*

Visto el expediente de referencia, de exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y desafectación del dominio público forestal de terrenos del Monte nº 44 "Cabaña Peraza", perteneciente a la Junta Vecinal de Sámano, y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 29 de abril de 2015 (Reg. Entrada nº 8006) la mercantil SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, SL (SICAN), solicitó al Servicio de Montes la exclusión de terrenos del Monte de Utilidad Pública número 44 "Cabaña Peraza", propiedad de la Junta Vecinal de Sámano y su desafectación del dominio público forestal, con el fin de desarrollar la 2ª fase del Proyecto Singular de Interés Regional (PSIR) de Castro Urdiales.

SEGUNDO.- El 5 de mayo de 2015 (Registro de Salida nº 9274 de 13-05-2015) el jefe del Servicio de Montes dio trámite de audiencia a la Junta Vecinal de Sámano, sin que esta manifestase oposición a lo solicitado por SICAN en el plazo concedido al efecto.

TERCERO.- Con fecha 15 de marzo de 2018 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobó definitivamente el PSIR de Castro Urdiales 2ª Fase (BOC extra nº 14 de 06-04-2018).

CUARTO.- El 25 de abril de 2018 el Servicio de Montes emitió informe favorable a la exclusión con carácter excepcional de las 8,39 hectáreas del MUP nº 44 "Cabaña Peraza" necesarias para el desarrollo de la 2ª fase del PSIR de Castro Urdiales, conforme al apartado 5 del artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

QUINTO.- El 30 de abril de 2018 (Registro de Salida nº 9336 de 07-05-2018) el jefe del Servicio de Montes remitió a la Junta Vecinal de Sámano el informe y el plano elaborados por dicho Servicio a fin de que por parte de dicha entidad se procediese a emitir el informe previsto en la Ley 43/2003 de Montes.

El 24 de mayo de 2018 (Registro de Entrada nº 17816 de 30-05-2018) la Junta Vecinal de Sámano emitió informe favorable.

SEXTO.- El 8 de junio de 2018 el director general del Medio Natural emitió propuesta de Resolución de la que se dio traslado a la Junta Vecinal y a SICAN (Registro de Salida nº 12369 de 12-06-2018).

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151

El 20 de junio (Registro de Entrada nº 12450) y el 28 de junio de 2018 (Registro de Entrada nº 21201) SICAN y la Junta Vecinal de Sámano respectivamente han mostrado su conformidad con la propuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria figura con el número 44 el denominado Cabaña Peraza, perteneciente al pueblo de Sámano, con una cabida total de 908 hectáreas. Procede del Catálogo de 1901, en el que figuró con la misma denominación, pero con el número 43.

Fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales el 20 de abril de 1948, no estando ni deslindado ni amojonado.

SEGUNDO.- El apartado 4 del artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (según su redacción original, por cuanto la modificación introducida por la Ley 21/2015 entró en vigor con posterioridad al inicio del expediente) establece que la exclusión parcial de una parte no significativa de un monte catalogado podrá ser autorizada por la Comunidad Autónoma, a propuesta de su órgano forestal, siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora para su gestión y conservación.

El apartado 5 establece que, con carácter excepcional y previo informe de la entidad titular, se podrá autorizar por razones distintas de las anteriores.

El carácter excepcional de la descatalogación planteada queda perfectamente justificado con la aprobación del PSIR, instrumento de planeamiento territorial de obligado cumplimiento.

TERCERO.- El apartado 1 del artículo 17 de la Ley 43/2003 de Montes establece que la desafectación de los montes catalogados de dominio público forestal requerirá su previa exclusión del Catálogo.

CUARTO.- El órgano competente para resolver este expediente es el Consejero de Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### ACUERDO

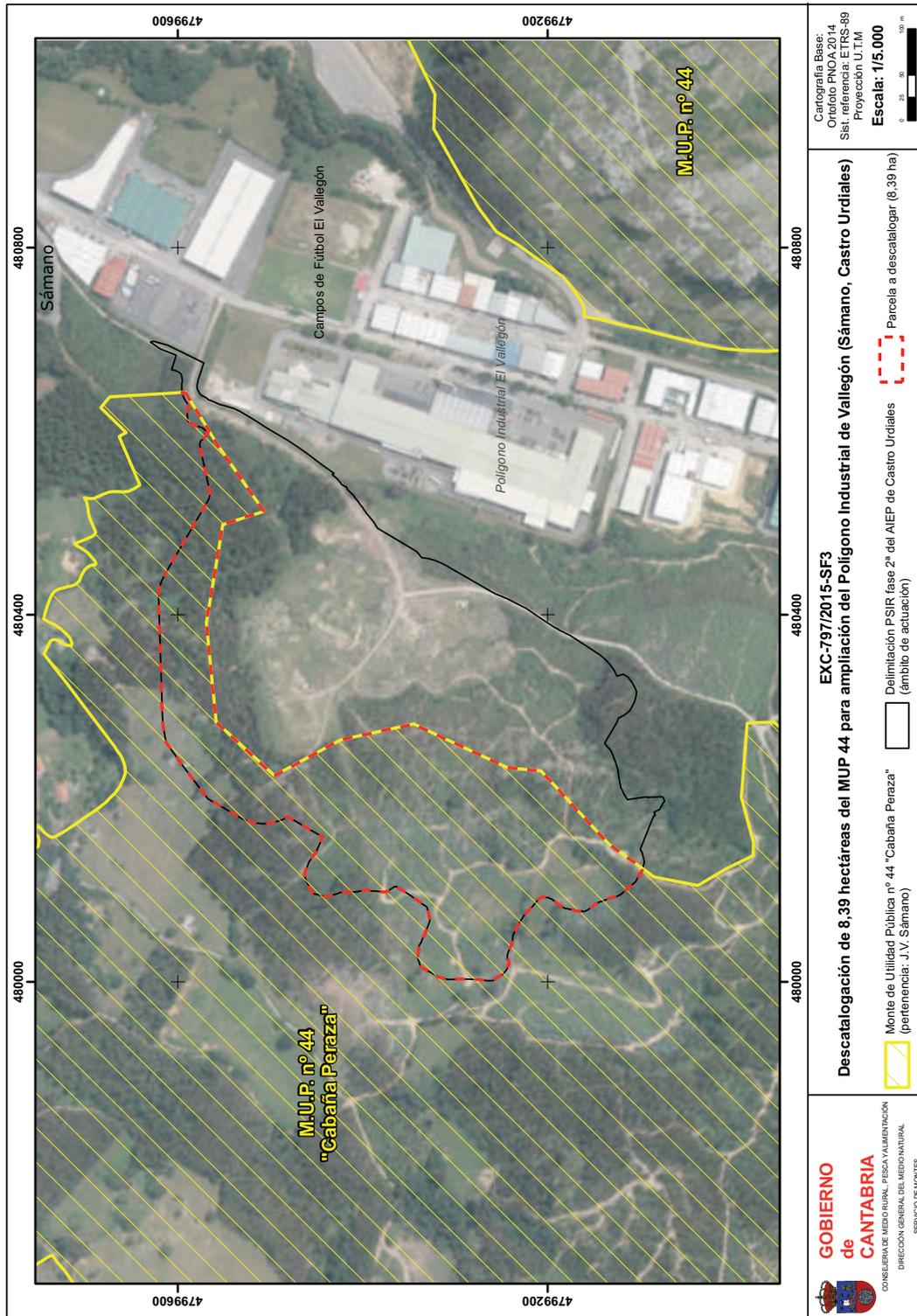
Excluir, con carácter excepcional, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y desafectar del dominio público forestal 8,39 hectáreas del Monte de Utilidad Pública nº 44 "Cabaña Peraza" perteneciente a la Junta Vecinal de Sámano, en el término municipal de Castro Urdiales, con el fin de desarrollar la 2ª fase del Proyecto Singular de Interés Regional (PSIR) de Castro Urdiales, conforme al plano adjunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 18 de julio de 2018.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

CVE-2018-6921

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151



2018/6921

CVE-2018-6921